

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA BANHVI)

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2020**
- **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Banco Hipotecario de la Vivienda (el Banco) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2020CD-000033-0016400001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2020. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2020 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

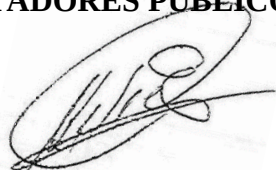
Opinión

En nuestra opinión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2020.

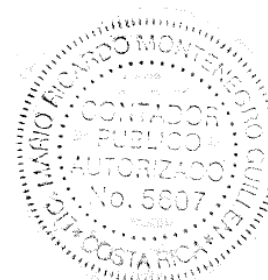
Este informe ha sido preparado únicamente para información el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), y no se extiende a ningún estado financiero el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021



San José, 09 de abril del 2021.

“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original”.”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020 (Expresada en colones costarricenses)

	Nota	2020
Ingresos presupuestarios		205.981.188.525
Ingresos reales	1	<u>260.564.636.910</u>
Superávit de ingresos		54.583.448.385
Egresos presupuestarios		205.981.188.525
Egreso real	2	<u>137.570.172.853</u>
Superávit de egresos		68.411.015.672
Superávit para el período 2020	(a)	<u>122.994.464.058</u>

(1) La composición del superávit del periodo 2020, se detalla a continuación:

	2020
Superávit libre cuenta general	5.559.705.141
Superávit específico	
FOSUVI	109.936.030.240
FONAVI	7.498.728.676
Superávit para el período 2020	<u>122.994.464.058</u>

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2020 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos no tributarios	16.163.749.884
Transferencias corrientes	365.948.906
Ingresos de capital	108.292.921.030
Recursos de vigencias anteriores	135.742.017.090
Total ingresos reales	260.564.636.910

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2020 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Remuneraciones	3.667.742.882
Servicios	745.726.638
Materiales y suministros	38.099.008
Intereses y comisiones	3.556.346.258
Bienes duraderos	388.822.138
Transferencias corrientes	2.872.349.676
Transferencias de capital	126.301.086.253
Total general	137.570.172.853

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Verificamos el avance del Banco en cuanto a la adquisición de un sistema presupuestario 100% integrado con los sistemas contables, que les permita verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, se verificó que todas las erogaciones cuentan con la evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de los departamentos involucrados, el contenido presupuestario, que serán tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

De la revisión efectuada se determinó que el Departamento Financiero – Contable realiza mensualmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestaria, así como informes trimestrales, dando seguimiento a la ejecución. Así mismo, se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Cada modificación y presupuesto extraordinario es enviado a la Junta Directiva del Banco para su aval.

El Banco, realiza la planificación del presupuesto, en base a los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos. Cabe destacar que el Banco se encuentra en proceso de adquirir un sistema presupuestario integrado como se detalla en el cuadro de seguimiento de observaciones.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya habido omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), realizó dos presupuestos extraordinarios y diez modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva y en el caso del extraordinario la aprobación de la Contraloría, durante el año la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

N.º de presupuesto o modificación	N.º Sesión	Fecha de Aprobación	Monto Aprobado	Presupuesto Total
Presupuesto Ordinario	75-2019	26/06/2019	159.953.620.351	159.953.620.351
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS				
Presupuesto Extraordinario N°1	75-2020	24/09/2020	---	159.953.620.351
Presupuesto Extraordinario N°2	83-2020	22/10/2020	46.027.568.174	205.981.188.525
MODIFICACIONES				
Modificación Presupuestaria N° 1	99-2019	12/12/2019	1.092.775.729	1%
Modificación Presupuestaria N° 2	20-2020	12/3/2020	1.908.659.416	1%
Modificación Presupuestaria N° 3	37-2020	21/5/2020	81.918.832	0%
Modificación Presupuestaria N° 4	50-2020	2/7/2020	1.906.102.750	1%
Modificación Presupuestaria N° 5	80-2020	14/10/2020	6.127.101.430	3%

Modificación Presupuestaria N° 6	84-2020	26/10/2020	20.376.603	0%
Modificación Presupuestaria N° 7	Memorando GG-RE-1421-2020	26/11/2020	22.649.405	0%
Modificación Presupuestaria N° 8	Memorando GG-RE-1421-2020	15/12/2020	50.000.000	0%
Modificación Presupuestaria N° 9	Memorando GG-RE-1544-2020	21/12/2020	2.135.000	0%
Modificación Presupuestaria N° 10	Memorando GG-RE-1557-2020	23/12/2020	4.120.000	0%
11.215.839.165				5%

La directriz interna se estableció con no más de 10 modificaciones por año.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

En conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del BANVI se verificó que todos los ingresos percibidos del periodo 2020 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Banco cumple con la norme técnica establecida por la contraloría.

En base al presupuesto institucional para el periodo 2020 determinamos que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base a los resultados de nuestra revisión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por Banco Hipotecario de la Vivienda verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2020 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base a la documentación revisada, el BANHVI cumple con esta norma.

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del BANHVI durante el periodo 2020, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado y no determinamos la existencia de sobregiros. El Banco posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, adicionalmente, el Banco cuenta con cuentas bancarias separadas para cada una de sus direcciones para garantizar la separación de los recursos.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El BANHVI emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Así mismo, dicha información se encuentra disponible en un sitio web página con acceso para las unidades responsables www.banhvi.fi.cr.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El BANHVI, utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes realizan una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los saldos contables y aquellas diferencias que se generen deben ser debidamente justificadas.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica sus presupuestos extraordinarios por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2020 del Banco Hipotecario de la Vivienda, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional del Banco Hipotecario de la Vivienda el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El Banco Hipotecario de la Vivienda; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

El Banco Hipotecario de la Vivienda, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Reglamento del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto para el trámite de presupuesto inicial y sus variaciones presupuestarias comunicado en marzo de 2020.

Con respecto al sistema contable integrado, puntualmente las Normas establecen:

- c)"Establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras, que implica la ejecución del presupuesto. Dichos registros deben ser concordantes, en lo que corresponda, con los registros de la contabilidad patrimonial, de tal forma que se facilite la operación de los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y se permita el control interno y externo".

Con respecto a lo anterior, el Banco cuenta con sistemas de contabilidad los cuales presentan una integración parcial en el registro de egresos y no se encuentra integrado en el registro de ingresos. Referente a este punto, la entidad presenta una condición que se ha venido presentando como una oportunidad de mejora en auditorías anteriores, la cual se detalla a continuación:

El Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria que permitan mejoras en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.

Únicamente se encuentra parcialmente automatizado, vía integración, algunos procesos de ejecución de egresos, para los cuales se cuenta con un Sistema de Presupuesto que se integra (recibe movimientos automatizados, no digitados manualmente) con algunos de los módulos que generan los movimientos de ejecución de egresos. Esta integración es parcial a nivel de egresos ya que solo una parte de los egresos se integran vía sistema; y en relación con los ingresos no existe integración alguna, ya que los movimientos se controlan manualmente en hojas electrónicas, lo que no permite el establecimiento de proceso de integración en el Ciclo

Presupuestario tanto previos, de formulación, como posteriores de control y evaluación así como su vinculación con la Planificación Operativa, la que se realiza de manera no automatizada.

Específicamente, el Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración con los módulos del Sistema de Préstamos (Crédito), Sistema de Vivienda del FOSUVI, Captaciones y Contabilidad, este último de forma parcial no estando integrado en cuanto a la ejecución de Ingresos.

Esta falta de integración y la consecuente realización de procesos no automatizados, mediante actividades manuales en Hojas Electrónicas, puede afectar la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada ante el riesgo de error implícito, a la vez que condiciona la asignación de recurso a otras actividades del proceso presupuestario.

La información generada y reflejada en los Informes Mensuales de Ejecución Presupuestaria, se encuentra respaldada por los movimientos contables y mensualmente son sujetos de conciliación de los Saldos Presupuestarios contra los Saldos Contables por parte del Área de Presupuesto del Departamento Financiero – Contable, mediante el proceso de identificación de variaciones y la justificación de su origen, mes a mes con el fin de mantener debidamente conciliados los saldos de las Contabilidad Presupuestaria y la Contabilidad Patrimonial, actividad que, al realizarse manualmente a falta de un sistema integrado que permita su generación al menos parcial, implica riesgo de error y afecta la eficiencia de los procesos por la asignación de tiempo requerida.

El estado de este seguimiento se detalla en el inciso “u” del presente informe.

- p)** Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Determinamos en base a una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

- q)** Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2020, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas. A continuación, el detalle:

Fuente de Recursos	Superávit Presupuestario 2020	Resultados Financieros 2020	Diferencia
Cuenta General	5.560	3.550	(2.009)
FONAVI	7.499	5.639	(1.860)
FOSUVI	109.936	(28.747)	(138.683)
TOTAL	122.995	(19.558)	(142.552)

Origen de diferencias:

- 1- A nivel contable se utiliza la base de devengado; a nivel presupuestario la base de efectivo.
 - 2- Cuenta General se incorporan ingresos de Superávit por ₡2,061mm que contablemente no afectan resultados (pues son resultados de periodos anteriores) no se consideran ingresos de Resultados, por lo que la diferencia disminuye de (₡2,009) a ₡52mm.
 - 3- Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI), presupuestariamente se consideran ingresos por Primas del Fondo de Garantías por ₡1,818mm, que contablemente no se consideran ingresos de Resultados, por lo que la diferencia disminuye de (₡1,860) mm a (₡42mm).
 - 4- Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) nivel presupuestario se incorporan ingresos de Superávit por (₡133,681) mm que contablemente no afectan resultados. Los desembolsos de Cartera de Crédito, presupuestariamente se consideran Egresos, contablemente no, para un aumento de gasto presupuestario por ₡940mm. El incremento de estimaciones de cartera, contablemente se considera Gasto, presupuestariamente no, para un aumento de gasto contable por (₡4,228) mm. Y el aumento en Otros Acreedores Varios por (₡2,655) mm corresponde a retenciones de desembolsos, considerados en su totalidad como Gasto Contable. Se ajusta la diferencia de -₡138,683mm a ₡941mm.
- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) cumple con esta norma.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de liquidación semestrales e informes de ejecución trimestrales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se detalla a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	30 de abril de 2020	27 de abril de 2020	Cumple
II	Abril a Junio	31 de julio de 2020	31 de julio de 2020	Cumple
III	Julio a Septiembre	31 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	31 de enero del 2021	29 de enero del 2021	Cumple

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Por lo anterior determinamos que el BANHVI cumple con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, pudimos constatar que la liquidación presupuestaria del Banco Hipotecario de la Vivienda fue sometida a la revisión correspondiente y en fechas anteriores a la establecida por la norma para la presentación de los informes externos.

Se determina el cumplimiento de esta norma por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

A continuación, se presenta el estado actual de las recomendaciones:

Número	Condición de Mejora 1 (ALP 2015) (actualización 2019)
Condición	Sistema de Presupuesto no cuenta con una integración total del 100% de los movimientos de ingresos y egresos provenientes de los sistemas de origen de las transacciones ni cuenta con una implementación de las etapas del ciclo presupuestario que permita desarrollar, mediante aplicaciones automatizadas, los procesos de vinculación con la Planificación Operativa en las etapas de Planeación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestaria que permitan mejoras en la eficiencia, oportunidad y precisión de la información generada.
Recomendación	Definir la alternativa de atención y programar y dar seguimiento a las acciones de ejecución para procurar la integración y automatización del Sistema de Presupuesto en relación con el origen de las transacciones desde otros Sistemas Operativos y con el Ciclo Presupuestario con el fin de propiciar una mejora sustancial en la eficiencia de ejecución de actividades y el control de las operaciones.
Responsable	SGF
Plazo	Octubre 2024
Estado	En Proceso
Acciones Ejecutadas	<u>Al 31-Dic-2019:</u> Considerado como parte del Proyecto de SAGF, no obstante, el proceso de contratación fue declarado infructuoso, razón por la cual se inició un análisis de alternativas considerando su vinculación con el Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda (RSV) y el requerimiento de la CGR del replanteamiento de un Plan Maestro para el RSV, lo que deberá contemplar el ERP base que requiere ese proceso y que considera necesariamente un módulo presupuestario.
Observaciones	Al 31-dic-20: Considerado como parte del Proyecto OPTIMUS aprobado por JD el 12-marzo, patrocinado por la GG y en proceso.
Número	Hallazgo 1-2015 (actualización 2019)
Condición	Sistema de Caja Chica no integrado con el Sistema Contable y Presupuestario con manejo en Excel. Se mantiene en ejecución un proyecto de desarrollo de un nuevo Sistema debidamente integrado.

Recomendación	Que la administración intensifique el proceso de implementación del nuevo Sistema de Caja Chica, integrado al Módulo Presupuestario y en el ambiente Oracle.
Responsable	Administración Superior - DFC
Plazo	Octubre 2024
Estado	En Proceso
Acciones Ejecutadas	AL 31-Dic-19 Considerado como parte del Proyecto de SAGF, no obstante, el proceso de contratación fue declarado infructuoso, razón por la cual se inició un análisis de alternativas considerando su vinculación con el Proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda (RSV) y el requerimiento de la CGR del replanteamiento de un Plan Maestro para el RSV, lo que deberá contemplar el ERP base que requiere ese proceso y que considera necesariamente un módulo de caja chica integrado con el módulo presupuestario.
Observaciones	Al 31-dic-20: Considerado como parte del Proyecto OPTIMUS aprobado por JD el 12-marzo, patrocinado por la GG y en proceso
Numero	FOE-EC-IF-00014-2019
Confición	BANHVI ha instaurado acciones que favorecen la ejecución de su proceso presupuestario; no obstante, el porcentaje de cumplimiento (70,7%) de los criterios de auditoría, refleja que la Administración debe definir e implementar normativa interna y mecanismos de control para el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
Recomendación	
Responsable	DFC
Plazo	30/oct/2020
Estado	100%
Acciones Ejecutadas	Disposiciones Atendidas / Disposiciones por Atender (6) = 100%
Observaciones	Al 31-dic-20: Las acciones a cargo del Departamento Financiero - Contable se encuentran debidamente atendidas para el cumplimiento de las disposiciones CGR

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Banco Hipotecario de la Vivienda
GERENCIA GENERAL



San José, 09 de abril del 2021

Señores:
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el **Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)** por el periodo terminado al **31 de diciembre del 2020** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 *"Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE"*.
2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
 - a) Política: PO-INST-PLA-001 Planes Estratégicos y Operacionales
 - b) Reglamento para el trámite de presupuesto inicial y sus variaciones presupuestarias en el BANHVI, Acuerdo 2, Sesión 16-2020 del 27-feb-2020
 - c) Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – N-1-2012-DC-DFOE
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.

Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca • Teléfono: (506) 2527-7400 • Apdo. 160-1002 San José, Costa Rica • www.banhvi.fi.cr

4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema contable y presupuestario.

Atentamente

DAGOBERTO
HIDALGO CORTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DAGOBERTO HIDALGO CORTES
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.18 09:04:03
-06'00'

Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

Firmado digitalmente por JOSÉ
PABLO DURAN RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.17 20:51:48
-06'00'

José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Financiero - Contable

c.e. Asesoría Legal - BANHVI
Auditoría Interna - BANHVI

Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca • Teléfono: (506) 2527-7400 • Apdo. 160-1002 San José, Costa Rica • www.banhvi.fi.cr